

SECRETARÍA. veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).
Informo a la señora Juez que ya obran en el expediente digital los certificados de tradición de los vehículos con placas NRD77F y WRN20E donde consta la inscripción de la medida de embargo que fue decretada por este Juzgado. Queda pendiente ordenar la inmovilización de los rodantes para su posterior secuestro.

BEATRIA ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-269
Auto 1074

Allegados al proceso los certificados de tradición de las motocicletas con placas **NRD77F** y **WRN20E** donde consta la inscripción de la medida de embargo decretada sobre los mismos, se ordena librar oficio a la Sijín –Automotores- de la ciudad de Manizales, a fin de lograr su inmovilización para que, una vez puestos a nuestra disposición, se lleve a cabo sobre ellas diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE:

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
Juez

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d94e479b08292f0eaf0cdc09af8c452ac7dbce8c29c1364cc8c24ea656499

a6

Documento generado en 22/10/2021 02:32:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>